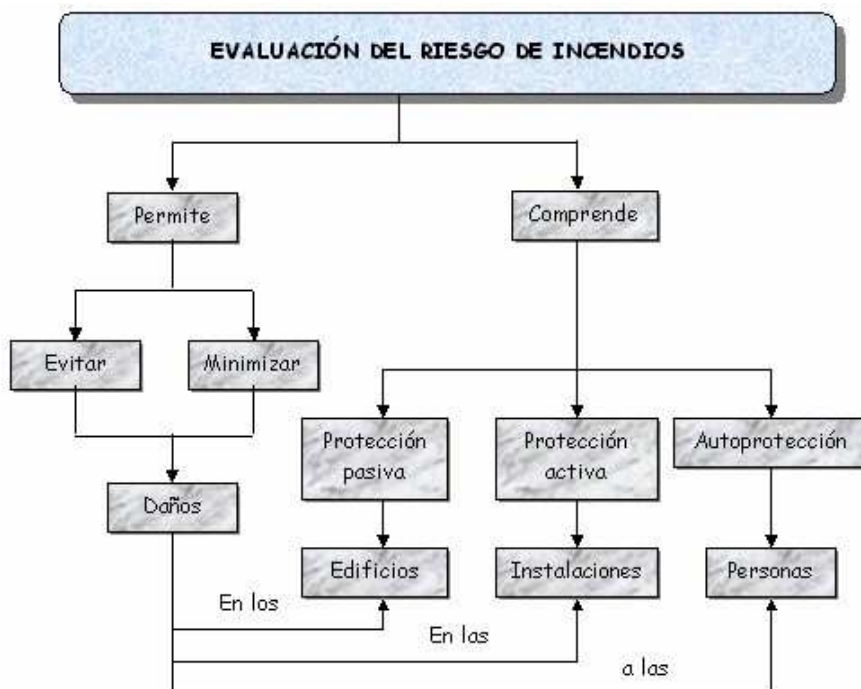


1. INTRODUCCIÓN

Los centros escolares están obligados a disponer de un plan de emergencias que permita hacer frente a una situación peligrosa y ayude a que las personas y los bienes sufran al menor daño posible. La parte del plan de Emergencia que hace referencia a la evacuación, es decir a la salida organizada de las personas de un edificio, es el plan de Evacuación.

En el presente plan trataremos las normas básicas que hay que tener en cuenta en su implantación, así como la actuación que debe tener el personal del centro escolar a este respecto. El riesgo más importante, excluidos los derivados de graves catástrofes naturales que pudieran acontecer (terremotos, etc.) es el de incendio, para el que fundamentalmente desarrollamos este plan, que pretende dar respuesta al mismo con las siguientes pretensiones:



2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO.

El centro cuenta con 75 alumnos aproximadamente y 14 profesores (en 2016/2017 con personal de comedor).

El centro consta de dos alas, infantil y primaria, unidas entre sí por un corredor junto al que se encuentra el comedor y la zona de calderas y un ala menor donde se encuentran los despachos del equipo directivo, orientación, servicios del profesorado y sala de profesores (tal y como se puede apreciar en el ANEXO I):

- I. Ala de infantil: Entrando por la puerta de acceso a infantil que da al corredor de unión entre las alas, junto al comedor, hacia la derecha. Es la zona de las aulas de educación infantil, del aula de apoyo a infantil y espacio de psicomotricidad.

- II. Ala de primaria: Entrando por la puerta de acceso a primaria, que da al corredor de unión entre las alas, hacia la izquierda. Es la zona de educación primaria, de la sala althia, de la biblioteca, de las aulas de apoyo de inglés, de PT, de AL, de religión y de música.
- III. Ala de dirección: Parte del corredor y se sitúa a medio camino entre primaria e infantil. Consta de despacho de dirección y secretaría, sala de profesores, despacho de orientación y servicios de profesores/as.

El colegio dispone de las siguientes medidas de seguridad: extintores portátiles, bocas de incendio equipadas (mangueras), salidas de emergencia, detectores de humo, medidas de alarma automática y manual, señalizaciones, etc...

Es importante tener en cuenta que los **dos puntos calientes** del centro son la **cocina-comedor y los cuartos de calderas** del centro que se encuentran uno junto al otro tal y como se puede apreciar en ANEXO I.

3. INDICACIONES DEL PLAN DE EVACUACIÓN

En cada uno de los pasillos se encuentran colocadas en las paredes las indicaciones de evacuación de cada zona, las de localización de extintores, de bocas de riego y de salidas de emergencia.

Los profesores, en cada aula o espacio, dispondrán del plano de evacuación del aula.

A continuación se adjuntan los planos con los itinerarios de evacuación de cada instalación (ANEXO I).

En cada clase y despacho del centro existirá un plano con el itinerario conducente al punto de encuentro (situado en el patio junto al olivo como figura en los ANEXOS I).

4. NORMAS BÁSICAS

A continuación explicaremos las normas básicas de evacuación del edificio. En letra negrita destacaremos el nombre de cada colectivo o persona que tenga responsabilidad asignada en el plan de evacuación del centro.

Decidir la evacuación del centro escolar cuando se considere que la causa que origina el peligro no está controlada y puede provocar que el peligro se extienda a todo el edificio.

- a. Un miembro del **Equipo Directivo** será el encargado de llamar a los teléfonos de emergencias y tocar el timbre para avisar. También desconectará la corriente eléctrica. Procurará que las puertas de salida de evacuación no se taponen, ayudando a que se circule lo más rápido posible hacia las salidas de emergencias
- b. Al oír la señal de evacuación, todos los ocupantes del centro escolar deben dirigirse a un espacio exterior seguro (punto de encuentro mencionado con anterioridad) siguiendo las indicaciones establecidas en los planos de evacuación.
- c. Empezar la evacuación siguiendo el siguiente orden: de la más cercana a la más lejana a la salida de emergencia que corresponde según el plano de evacuación (ANEXO I).
- d. Salir ordenadamente y sin correr; no volver hacia atrás en ningún caso.

- e. Divulgar el plan de emergencia y evacuación. Es imprescindible que la dirección, el profesorado, el alumnado y el personal no docente colaboren y conozcan previamente como deben actuar, así como quienes son los responsables de las zonas de evacuación.
- f. Realizar simulacros de evacuación al menos una vez al año.
- g. **Jefe de emergencia.** Será el director o en su defecto un miembro del equipo directivo. Decidirá acciones, activará el plan de evacuación y actuará como interlocutor con las ayudas externas (bomberos, SESCAM, policía, guardia civil, etc.). Dispondrá de un listado del personal y será informado de todas las incidencias.
- h. **Jefe de pasillo.** Será el encargado de asegurarse que no quede nadie en las dependencias, así como de controlar que todas las ventanas y persianas estén cerradas. Tras la revisión de las clases cerrará las puertas. **Las ventanas se deben cerrar siempre.** *El ala de primaria contará con dos jefes de pasillo dado que existen dos salidas de emergencia, la de primero y segundo y la de tercero a sexto.*
- i. **La jefatura de pasillo se establecerá en el primer claustro del curso escolar y será el profesor de la última clase de cada pasillo y dirección de salida.** Es importante dejar claro que la labor del jefe de pasillo no es la de revisar sino de controlar que el resto de clases cumplan su cometido.
- j. **Profesorado en general.** Deberán mantener al alumnado en orden, comprobar que puede realizarse la evacuación, contar a los alumnos en el punto de encuentro e informar al jefe de emergencia de cualquier anomalía.
- k. **Profesorado que se encuentre en horario de refuerzo y EOA.** Asistirá al jefe de emergencia en la revisión de los servicios de primaria y en cuantas funciones les sean encomendadas.
- l. **Alumnado.** Los alumnos que estén fuera de su aula deben incorporarse a la que esté más cercana. Saldrán de la clase sin correr ni volver hacia atrás y sin coger sus objetos personales. Seguirán al profesor que actúe como guía y se presentarán en el punto de encuentro.
- m. **Alumno encargado.** Cada aula nombrará dos alumnos encargados a principio de curso que se responsabilizarán de **bajar las persianas y cerrar las ventanas.**
- n. **Responsables de personas discapacitadas.** En el caso de posibles alumnos con movilidad reducida, los miembros del **EOA** del centro serán los encargados de ayudarles a salir del edificio, llevándolos al punto de encuentro de su grupo. **Se revisarán también los servicios de alumnos.**
- o. **Personal de cocina.** Asegurarán su espacio de trabajo desconectando los electrodomésticos y cerrando ventanas y puertas. Seguirán las instrucciones del jefe de emergencias y le informarán de las incidencias.
- p. La **dirección del centro** tiene que encargar al ayuntamiento que los extintores estén cargados, que las mangueras y detectores de humo funcionen y en definitiva, de que todos los dispositivos de emergencia estén en perfecto estado de uso.
- q. Se elaborará un cuadrante con los cursos y grupos para dar las incidencias y número de alumnos a los bomberos, policía local, guardia civil y demás autoridades que se pudieran personar para asistir en la emergencia.

- r. Una vez que se avise del incendio, los **profesores** que se encuentren en cada clase deben realizar lo siguiente:
- o Tranquilizar en lo posible a los alumnos.
 - o Salir con los alumnos **contados** lo más ordenados posibles.
 - o En caso de equivocación en la salida **no regresar hacia atrás, continuar como el resto.**
 - o Dirigir a los alumnos hacia el punto de encuentro determinado en el plan de evacuación.
 - o **Recontar los alumnos** lo más rápido posible en el punto de encuentro.
 - o Dar al jefe de emergencia el **número de alumnos** y de **incidencias** si las hay.
 - o Dirigir al alumnado una vez recontado y agrupado hacia **la calle o punto que determine el Jefe de Emergencia.**

5. **NORMATIVA BÁSICA**

- **Ley 31/1995** de 8 de noviembre de 1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
- **Real Decreto 39/1997** de 17 de enero de 1997, de Reglamento de Servicios de Prevención
- **Real Decreto 2177/1996** de 4 de Octubre, de Normas Básicas de Edificación
- **Orden Ministerial 3236/1985** de 29 de noviembre de 1984 por la que se aprueba el Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia.

ANEXO